



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*



USHUAIA, 29 JUL. 1994

VISTO: El Expediente N° 125/94; LETRA C.D. por medio del cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "D", Macizo 41, Parcela 22, propiedad del señor Nelson Daniel ANTONIO; y

CONSIDERANDO:

Que se verifica una pronunciada pendiente en forma ascendente;

Que el propietario deberá ejecutar una excavación y erigir un muro de contención para evitar derrumbes;

Que los trabajos insumen altos costos para el propietario resultando muy oneroso afrontar dichos gastos;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "D", Macizo 41, Parcela 22, propiedad del señor Nelson Daniel ANTONIO, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 5 del expediente N° 125/94, LETRA C.D. a:

- a) La construcción de un cuerpo cerrado saliente sobre la vía pública hasta 1,20 metros el que deberá estar



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



aventanado en todos sus frentes.-

ARTICULO 29.- Exceptúase de las normas que fija el Código de Edificación en lo que respecta al "Patio de Iluminación y Ventilación" - Artículo III.8.1.2.-

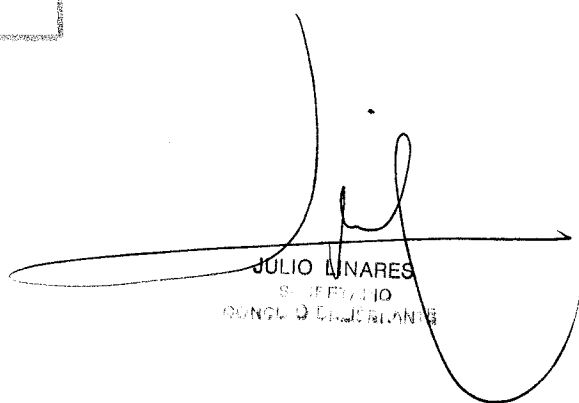
ARTICULO 30.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

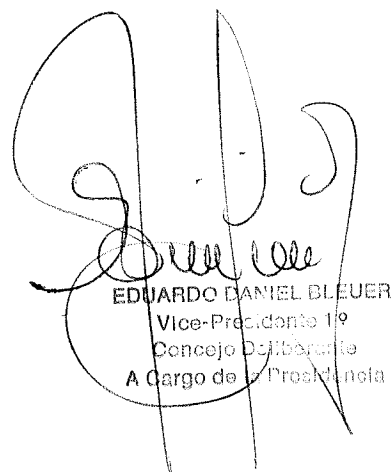
ORDENANZA MUNICIPAL N° 1363/94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 13-07-94.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: **BS +/R4**


JULIO INARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

29 JUL 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 1363 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "D", Macizo 41, Parcela 22, propiedad del señor Nelson Daniel ANTONIO, autorizándose a:

- a) la construcción de un cuerpo cerrado saliente sobre la vía pública hasta 1,20 metros el que deberá estar aventanado en todos sus frentes.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-PRONULGAR la Ordenanza Municipal N° 1363 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "D", Macizo 41, Parcela 22, propiedad del señor Nelson Daniel ANTONIO, autorizándose a:

- a) La construcción de un cuerpo cerrado saliente sobre la vía pública hasta 1,20 metros el que deberá estar aventanado en todos sus frentes.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 854 /94

Pal.

Raúl BERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

HUGO VANDO